



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

OFICINA ASESORA JURÍDICA
GRUPO DE COBRO COACTIVO

AUTO No. 201 DE 21 DE MAYO DE 2021

"Por el cual se declara terminado el proceso de cobro persuasivo No. ICQ-08494 adelantado en contra del señor MANUEL ALEXANDER VESGA BALLESTEROS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1098655844 por pago total de las obligaciones declaradas dentro del Contrato de Concesión No. ICQ-08494 y se toman otras determinaciones"

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna No. 423 de 09 de agosto de 2018, No. 61 de fecha 06 de febrero de 2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 823 y 824 del Estatuto Tributario, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1) Que, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA-ANM, profirió la Resolución No. VSC- 000949 del 26 de agosto de 2016 "Por medio de la cual se declara la caducidad y se toman otras determinaciones dentro del contrato de concesión No. ICQ 08494" VSC 000983 de fecha 13-09-2017 "Por medio del cual se corrige un error formal en la resolución VSC 000949 de fecha 26-08-2016, dentro del contrato de concesión No. ICQ-08494" y VSC 000113 de fecha 13-03-2017 "Por medio de la cual se rechaza de plano el recurso de reposición interpuesto en contra de la resolución VSC 000949 de fecha 26-08-2016, dentro del contrato de concesión No. ICQ 08494" Ejecutoriada y en firme el día 08-05-2017. Declarando deudor al señor MANUEL ALEXANDER VESGA BALLESTEROS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1098655844, ante la Agencia Nacional de Minería por la suma de SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO VEINTRE TRES PESOS MCTE. (\$730.123,00), por concepto de canon superficial y visitas de fiscalización, más los intereses moratorios que correspondan hasta la fecha efectiva de pago.
- 2) Que, el Grupo de Cobro Coactivo mediante auto No. 755 de fecha 18 de septiembre de 2019, avoco conocimiento de las diligencias del cobro persuasivo No. ICQ-08494, contra el señor MANUEL ALEXANDER VESGA BALLESTEROS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1098655844.
- 3) Que, mediante auto No. 756 de 18 de septiembre de 2019, se ordenó el embargo de una cuenta bancaria, propiedad del señor MANUEL ALEXANDER VESGA BALLESTEROS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1098655844, como se detalla a continuación:

TITULAR	C.C.	No. DE CUENTA	SUCURSAL BANCARIA
MANUEL ALEXANDER VESGA BALLESTEROS	1098655844	***111427	BANCOLOMBIA Sucursal Bucaramanga

- 4) Que, el señor MANUEL ALEXANDER VESGA BALLESTEROS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1098655844, titular de las obligaciones económicas derivadas del contrato de concesión No. ICQ

"Por el cual se declara terminado el proceso de cobro persuasivo No. ICQ-08494 adelantado en contra del señor MANUEL ALEXANDER VESGA BALLESTEROS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1098655844 por pago total de las obligaciones declaradas dentro del Contrato de Concesión No. ICQ-08494 y se toman otras determinaciones"

08494, presentó solicitud de facilidad de pago con fecha 11-12-2019. En la que indicó: a) Por concepto y valor total de la obligación la suma de UN MILLON QUINIENTOS OCHO MIL NUEVE PESOS MCTE (\$ 1.508.009,00); b) En cuanto al plazo solicitó ONCE (11) meses c) suscribió el documento en calidad de deudor del título minero ICQ-08494.

- 5) Que, mediante los memorandos con radicados ANM No. 20191220375213 de fecha 16-12-2019, 20201220390063 de fecha 04-03-2020 y 20201220418313 de fecha 14-12-2020, el Grupo de Cobro Coactivo solicitó al Grupo de Recursos Financieros la aplicación de los pagos efectuados por el señor MANUEL ALEXANDER VESGA BALLESTEROS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1098655844, por las obligaciones derivadas del título minero ICQ-08494, con ocasión de la facilidad de pago aprobada mediante RESOL. VSC 0006 del 16/01/2020, cubriendo la totalidad de la obligación y los intereses generados.
- 6) Que, consultado el módulo de cartera en el aplicativo WEBSAFI, se estableció que las obligaciones objeto de cobro no presentan saldo pendiente de pago, por lo cual no es pertinente continuar con el cobro.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

DISPONE:

PRIMERO: PRIMERO: DECLARAR terminación del proceso de cobro persuasivo No. ICQ-08494, adelantado en contra del señor MANUEL ALEXANDER VESGA BALLESTEROS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1098655844, por pago total de las obligaciones objeto de cobro, de acuerdo con la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso de cobro persuasivo ICQ-08494 y oficiar a las entidades correspondientes para tal fin.

TERCERO: NOTIFICAR el contenido del presente acto al señor MANUEL ALEXANDER VESGA BALLESTEROS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1098655844, de conformidad al artículo 565 del Estatuto Tributario.

CUARTO: REMITIR copia de la presente providencia al PAR de Bucaramanga, así como al Grupo de Recursos Financieros de la ANM, para lo de su competencia y conocimiento.

QUINTO: ORDENAR el archivo del expediente de cobro coactivo No. ICQ-08494.

Dado en Bogotá, D.C. el 21 de mayo de 2021

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


AURA LILIANA PÉREZ SANTISTEBAN
 Coordinadora de Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Pablo Yesid López López, Abogado Grupo Cobro Coactivo.
 Revisó: Milena Moscoso Arevalo - Contadora

AVISO

<http://www.anm.gov.co>

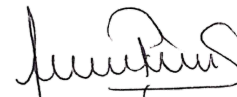
PUBLICACIÓN DEL 29 DE JUNIO DE 2021

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna 206 del 22 de marzo de 2013, 423 del 9 de Agosto de 2018 y 61 de 06 de febrero de 2019, procede a notificar a través de este medio el acto administrativo proferido dentro del proceso administrativo de cobro persuasivo que se relaciona a continuación.

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 568 del Estatuto Tributario.

TÍTULO MINERO	NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	CC o NIT	PROCESO PERSUASIVO	VALOR DEUDA	AUTO	AVISO
ICQ-08494	MANUEL ALEXANDER VESGA BALLESTEROS	1098655844	ICQ-08494	\$ 1.508.009,00	Auto No. 201 del 21 de mayo de 2021, "Por el cual se declara terminado el Proceso de cobro persuasivo No. ICQ-08494 de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en contra del señor MANUEL ALEXANDER VESGA BALLESTEROS , identificado con la cedula de ciudadanía No. 1098655844 , por las obligaciones económicas derivadas del título minero No. DJ9-092"	86

Abogado a Cargo: Pablo Yesid López López



COORDINADORA GRUPO DE COBRO COACTIVO

APO3-P-005-F-009 / V2

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Torre 4 - Piso 10 - Teléfono: (571) 2201999